

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PRINCIPAL NO. ASEA-DGRMS-AD-019-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS DE SOFTWARE DE MICROSOFT BAJO UN ESQUEMA DE SUSCRIPCIÓN, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)., EN ADELANTE "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASEA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y EL LIC. EDER GIOVANNI SUÁREZ PADILLA, DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA MICROSOFT CORPORATION, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SANTIAGO PERAZA MUES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

PRIMERO. - Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de adjudicación directa, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 40 y 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el 30 de abril de 2019; aunado a que de conformidad con las declaraciones del presente contrato, la justificación del suministro o la prestación de los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionados con el objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para "LA ASEA" en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

SEGUNDO. - Con fecha 15 de mayo de 2019, "LAS PARTES" celebraron "EL CONTRATO", que tiene como objeto el servicio de licenciamiento de productos de software de Microsoft bajo un esquema de suscripción para "LA ASEA", de conformidad a lo establecido con las especificaciones establecidas en "EL CONTRATO" y su "ANEXO ÚNICO".

TERCERO. - Que la vigencia de "EL CONTRATO" es del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2019.

CUARTO. - Que el monto de "EL CONTRATO" es por un monto mínimo de USD 343,585.16 (Trescientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Cinco Dólares 16/100 Moneda en curso legal de los Estados Unidos de América) y un monto máximo de USD 472,416.00 (Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Dieciséis Dólares 00/100 Moneda en curso legal de los Estados Unidos de América).

QUINTO. - La Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información, mediante oficio número ASEA/UPVEP/DGPTI/0383/2019, de fecha 03 de diciembre de 2019, solicitó a "EL PROVEEDOR" su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio para ampliar el monto máximo y la vigencia de "EL CONTRATO", por un 2.1 % (dos punto uno por ciento) el cual representa la cantidad de USD 9,920.74 (Nueve Mil Novecientos Veinte Dólares 74/100 Moneda en curso legal de los Estados Unidos de América) y vigencia por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2020, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente en "EL CONTRATO", conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

**SEXTO.** - Mediante escrito de recibido el 05 de diciembre de 2019, "EL PROVEEDOR" aceptó prestar el servicio bajo las mismas condiciones pactadas originalmente y celebrar el convenio modificadorio por la ampliación del monto máximo por un 2.1 % (dos punto uno por ciento) el cual representa la cantidad de USD 9,920.74 (Nueve Mil Novecientos Veinte Dólares 74/100 Moneda en curso legal de los Estados Unidos de América) y vigencia por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2020.

**SÉPTIMO.** - Mediante oficio ASEA/UPVEP/DGPTI/0421/2019, de fecha 20 de diciembre de 2019, la Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información, solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, la elaboración de un convenio modificadorio a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el monto máximo por un 2.1 % (dos punto uno por ciento) el cual representa la cantidad de USD 9,920.74 (Nueve Mil Novecientos Veinte Dólares 74/100 Moneda en curso legal de los Estados Unidos de América) y vigencia por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2020, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

### DECLARACIONES

**PRIMERA.** Declara "LA ASEA", que:

- 1.1. Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las declaraciones y cláusulas efectuadas en "EL CONTRATO", mismas que a la fecha no han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- 1.2. La Lic. Andrea Lizbeth Soto Arreguín, en suplencia por ausencia del Director General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA" con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el contenido del oficio ASEA/UAF/0728/2019 de fecha 31 de octubre de 2019 está facultada para suscribir el presente convenio modificadorio, en atención a lo dispuesto en los artículos 18, fracción III, y 42, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- 1.3. Mediante oficio ASEA/UAF/DGRF/748/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019 la Dirección General de Recursos Financieros, comunica a la a la Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información, el presupuesto autorizado asignado para el Ejercicio Fiscal 2020, donde se encuentra considerada la partida 32701 "Patentes, derechos de autor, regalías y otros", con lo cual se cubrirá la prestación del servicio que se genere con el presente convenio modificadorio, para el Ejercicio Fiscal 2020.

El ejercicio y pago de los servicios objeto del presente convenio modificadorio estará sujeto al presupuesto de egresos que apruebe la H. Cámara de Diputados, así como al calendario de gasto que se autorice para "LA ASEA" para el ejercicio fiscal 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 segundo párrafo de su Reglamento.

- 1.4. La celebración del presente Convenio modificadorio es con el propósito de garantizar la continuidad de las operaciones de "LA ASEA" proporcionando soporte y las herramientas con las que cuenta "LA ASEA", mediante la ampliación del contrato, se requiere modificar "EL CONTRATO" en sus cláusulas SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO, con objeto de ampliar su vigencia del 01 de enero al 31 de marzo de 2020; en su cláusula TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO ampliar el monto mínimo USD 350,800.45 (Trescientos

Cincuenta Mil Ochocientos Dólares 45/100 Moneda en curso legal de los Estados Unidos de América) y un monto máximo de USD 482,336.74 (Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Seis Dólares 74/100 Moneda en curso legal de los Estados Unidos de América) y en su clausula SÉPTIMA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO, Con fundamento en lo establecido en el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público fracción XIII y 39 inciso i) numeral 2 de su Reglamento, se establece el esquema para el pago del servicio de licenciamiento de productos de software de Microsoft en su totalidad en Dólares de los Estado Unidos de América, determinando el tipo de cambio establecido en el día que se efectuó el pago, publicado en la página oficial del Banco de México.

- 1.5. La celebración del presente convenio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada "MODIFICACIONES AL CONTRATO" de "EL CONTRATO", y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

SEGUNDA. Declara "EL PROVEEDOR", que:

- 2.1. Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en "EL CONTRATO", debido a que las manifestaciones vertidas en los mismos, así como los datos generales de su representada y específicos no han cambiado.
- 2.2. El C. Santiago Peraza Mues, en su carácter de apoderado legal de "EL PROVEEDOR", cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- 2.3. Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes del presente instrumento legal.

TERCERA. "LAS PARTES" declaran que:

- 3.1. Considerando lo descrito en el apartado de ANTECEDENTES y con el fin de ampliar su monto mínimo y máximo y la vigencia establecida en "EL CONTRATO", es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio.
- 3.2. El CPS ("Customer Price Sheet"), el Adendum de Término y Formulario de Firmas respectivos, formaran parte integral del presente instrumento.
- 3.3. Reconocen la personalidad jurídica de sus representantes y por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar "EL CONTRATO", por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio, de acuerdo con las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto modificar las cláusulas SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO, TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO y SÉPTIMA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO de "EL CONTRATO", quedando las mismas condiciones contempladas en el mismo.

SEGUNDA. – “LAS PARTES” acuerdan modificar las cláusulas SEGUNDA, TERCERA y SÉPTIMA de “EL CONTRATO”, para quedar como siguen:

**CLAUSULAS**

...

**SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO**

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de mayo de 2019 al 31 de marzo 2020.

**TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO**

“LA ASEA” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima USD 350,800.45 (Trescientos Cincuenta Mil Ochocientos Dólares 45/100 Moneda en curso legal de los Estados Unidos de América) y un importe máximo de USD 482,336.74 (Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Seis Dólares 74/100 Moneda en curso legal de los Estados Unidos de América).

Los montos mínimos y máximos indicados serán ejercidos y pagados conforme a los precios unitarios ofertados por “EL PROVEEDOR” como se señalan en el “ANEXO ÚNICO” y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos de conformidad por el administrador del contrato, cuyas licencias requeridas por el Administrador del Contrato y la propuesta de “EL PROVEEDOR”:

Descripción del Producto	No. De Parte	Unidad	Licencias Requerido
M365 E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr (Original)	AAA-10756	Licencia	420
ExchgOnlnPlan1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TRA-00047	Licencia	50
ProjOnlnPrem ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	7SY-00002	Licencia	50
VisioOnlnP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	N9U-00002	Licencia	20
Azure Monetary Commitment	6QK-00001	Unidad	130
PowerBI ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr forSPOP2/E3/E4	7YY-00014	Licencia	50
VSEntSubMSDN ALNG LicSAPk MVL	MX3-00115	Licencia	1
CISStStdCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	9GA-00006	Licencia	12

“LAS PARTES” convienen en que dentro de la contraprestación estipulada en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que “EL PROVEEDOR” tuviera que efectuar para realizar los servicios y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisiciones de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a “LA ASEA”.

**SÉPTIMA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO**

...

*El pago se realizará en su totalidad en Dólares de los Estados Unidos de América dentro de los 20 (veinte) días siguientes a la fecha en que se presente(n) la(s) factura(s) respectiva(s).*

*"LA ASEA" efectuará en un solo el pago a través de transferencia internacional de fondos a la cuenta bancaria en el extranjero que "EL PROVEEDOR" se señale, en su totalidad en Dólares de los Estados Unidos de América, determinando el tipo de cambio establecido en el día que se efectúe el pago, publicado en la página oficial del Banco de México., de acuerdo con lo establecido en la cláusula TERCERA del presente convenio modificatorio, el "ANEXO ÚNICO" y la propuesta de "EL PROVEEDOR", que forma parte integrante de este contrato.*

*Todo pago de factura(s) expedida(s) por "EL PROVEEDOR" deberá realizarse mediante transferencia internacional de fondos a la siguiente cuenta bancaria, salvo que el mismo, indique por escrito lo contrario (de acuerdo con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP, los precios cotizados son pagaderos en dólares de los Estados Unidos de América, determinando el tipo de cambio establecido en el día que se efectúe el pago, publicado en la página oficial del Banco de México., dado que la cuenta bancaria receptora es en dicha moneda):*

*Beneficiario/Beneficiary: Microsoft Corporation*

*Banco/Bank: Bank of America*

*Tipo de Moneda/Currency: US Dollars*

*País donde reside la cuenta/Country: Dallas, Texas, E.U.A.*

*Cuenta/Account #: [REDACTED] NÚMERO DE CUENTA, NÚMEROS DE SEGURIDAD DE LA CUENTA DE LA PERSONA MORAL ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP.*

*LockBox#: [REDACTED]*

*ABA#: [REDACTED]*

*Swift Address: BOFAUS3N (USD\$)*

...  
TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de las modificaciones a las cláusulas SEGUNDA, TERCERA y SÉPTIMA de "EL CONTRATO", rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de este, los cuales se tienen por ratificados mediante el presente instrumento jurídico.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" deberá presentar la modificación y/o el endoso de la garantía de cumplimiento del contrato, que ampare la modificación objeto del presente convenio, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

QUINTA. - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 30 de diciembre del 2019.

POR "LA ASEA"

LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUIN

En suplencia por ausencia del Director General de Recursos Materiales y Servicios, con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interno de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el contenido del oficio ASEA/UAF/0728/2019.

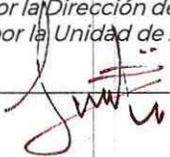
POR "EL PROVEEDOR"

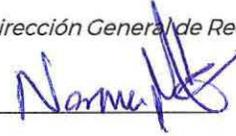
MICROSOFT CORPORATION  
C. SANTIAGO PERAZA MUES  
APODERADO LEGAL

TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE

  
LIC. EDER GIOVANNI SUÁREZ PADILLA  
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS Y  
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

*"El presente convenio fue elaborado por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos.*

Elaboró: Lic. Edgar Saúl Yip Ortuño 

; Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís. 



Quote Summary	
Summary Item	Totals (USD)
Customer Earned Price	95,877.26
Total Credit Amount	0.00

5  
/

8

W0;PLSS0;B0;G0;Y0;R0;P0;BD2;BL0;BDSL0;BM0;BE0;E0;BV0;BDGM0;BOGM0

X

SECTION 1 - Licenses and Software Assurance					
Pricing & Usage Months 9 - 11					
Product Description	Part Number	Net Unit Price (USD)	License Quantity	Usage Country	Extended Amount (USD)
<b>Additional Products</b>					
VSEntSubMSDN ALNG LicSAPk MVL	MX3-00115	599.30	1	Mexico	599.30
CISStdCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	9GA-00006	17.38	12	Mexico	208.56
<b>Total Months 9 - 11 Payment</b>					<b>807.86</b>
Invoice Date: Enrollment Effective Date or if received after Enrollment Effective Date upon our acceptance					
<b>TOTAL SECTION 1 VALUE MONTHS 9 - 11</b>					<b>807.86</b>

SECTION 2 - Monthly Subscriptions									
Pricing & Usage Months 9 - 11									
Product Description	Part Number	Usage Indicator	Usage Start Date	Unit of Measure	Unit Quantity	Net Unit Price (USD)	License Quantity	Usage Country	Extended Amount (USD)
<b>Enterprise</b>									
M365 E3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr (Original)	AAA-10756	Fixed	1/1/2020	Monthly	3	33.12	420	Mexico	41,731.20
<b>Additional Products</b>									
VisioPlan2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	N9U-00002	Fixed	1/1/2020	Monthly	3	12.62	20	Mexico	757.20
Azure Monetary Commitment	6QK-00001	Fixed	1/1/2020	Monthly	3	112.50	130	Mexico	43,875.00
ExchgOnlnPlan1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TRA-00047	Fixed	1/1/2020	Monthly	3	3.36	50	Mexico	504.00
PowerBI ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr forSPOP2/E3/E4	7YY-00014	Fixed	1/1/2020	Monthly	3	8.40	50	Mexico	1,260.00
ProjectPlan5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	7SY-00002	Fixed	1/1/2020	Monthly	3	46.28	50	Mexico	6,942.00
<b>Total Months 9 - 11 Payment</b>									<b>95,069.40</b>
Invoice Date: Enrollment Effective Date or if received after Enrollment Effective Date upon our acceptance									
<b>TOTAL SECTION 2 VALUE MONTHS 9 - 11</b>									<b>95,069.40</b>
<b>TOTAL DEAL VALUE MONTHS 9 - 11</b>									<b>95,877.26</b>

Product Notes
<b>Note 1:</b> Purchase Orders should include taxes where applicable.
<b>Note 2:</b> For Monthly Subscription Licenses, including Online Services, Total Extended Amount will be calculated to reflect Monthly Net Unit Price multiplied by Months Remaining multiplied by License Quantity. If the Usage Date changes to a later date which impacts Months Remaining, this Extended Amount will be used to reflect this proration for any month invoiced after the 15th of that month. The Usage Start Date only applies to the initial Pricing and Usage period. Subsequent Pricing and Usage periods align to continue coverage until the end of the subscription term.
<b>Note 3:</b> The price quoted to Customer is a fixed price based on an estimated order submission date. Microsoft will invoice Customer based on this fixed price quote and the Usage Start Date. Online Services will be invoiced and payable including the first month of the initial term regardless of whether Microsoft processed the enrollment prior to or subsequent to the effective date and regardless of whether Microsoft Online Services are activated prior to or subsequent to the effective date.
<b>Note 4:</b> The AppFabric Cache part numbers are all priced and reported in discrete 128 MB increments, regardless of the actual size of the cache. For example, if Enrolled Affiliate's Enterprise utilizes a 1 GB cache for a complete month, Enrolled Affiliate <Reseller for Indirect> will be charged eight times the Monthly Net Unit Price. Similarly, if Enrolled Affiliate's Enterprise utilizes a 4 GB cache for an entire month, Enrolled Affiliate <Reseller for Indirect> will be charged 32 times the Monthly Net Unit Price.
<b>Note 5:</b> For individual Microsoft Azure Services, Microsoft may lower prices during the Enrollment term. If Customer Price Sheet indicates a higher price than the then-current price, Microsoft may give the lower price(s) during the period they are in effect. The lower price(s) will be indicated in the applicable price list for the Enterprise offering and on the Microsoft Azure Enterprise Portal.
<b>Note 6: Microsoft Professional Services:</b> If no Professional Services support SKU is listed on this Price Sheet, Customer acknowledges that such support is not included in this Enterprise Agreement.
<b>Note 7:</b> The purchase of Services for which Enrolled Affiliate is invoiced under these terms and conditions is strictly at Enrolled Affiliate's option. Enrolled Affiliate understands there is no obligation to purchase Services from Microsoft. Enrolled Affiliate further understands that the price of Services purchased from Microsoft is the same regardless of whether Customer chooses to license Microsoft software under Customer's Enterprise Agreement or through any other Microsoft Services channel.
<b>Note 8:</b> In some cases, more than one Product can have the same higher edition. You may therefore see the same SKU listed twice with different prices in the Future Pricing section of your CPS. In such cases, Microsoft will grant you the lower of the two future prices listed for any future purchases.
<b>Note 9:</b> For Monthly Subscription Licenses, including Online Services, Total Extended Amount will be prorated to reflect Monthly Unit Price multiplied by Months Remaining multiplied by License Quantity. If the Usage Date changes to a later date which impacts Months Remaining, this Extended Amount will be reduced to reflect this proration.
<b>Note 10:</b> Future pricing for L&SA Subscription Licenses reflects annual price per year.
<b>Note 11:</b> Promotional pricing offered in the Enterprise Subscription Program is provided only for a year of the subscription term.

**Terms and Conditions**

Unless otherwise indicated on the Customer Price Sheet, Microsoft will invoice Enrolled Affiliate in 3 equal annual installments. The first installment will be invoiced upon acceptance of the Enrollment, and thereafter on the anniversary of the Enrollment.

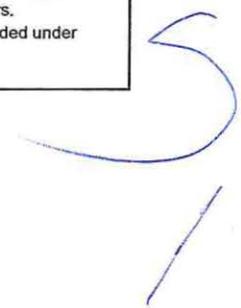
**Delivery and Payment Terms:** Subject to Microsoft's review of Enrolled Affiliate's financial condition and overall creditworthiness, all amounts will be due and owing within 60 calendar days of the date of Microsoft's invoice. This payment due date is specified on the invoice. The terms of any extension of credit under this Enrollment may be revised or withdrawn at any time upon Microsoft's written notice and non-payment within payment terms may result in the Enrolled Affiliate's Enrollment being placed on hold or terminated. Microsoft may, at its option, assess a finance charge of the lesser of 1% per month, or part thereof, or the highest amount allowed by law on all past due amounts from the first day the amount is past due until the amount is paid in full, and will be payable on demand. Enrolled Affiliate must make all payments in the form of bank wire transfers or electronic funds transfers to the Microsoft Affiliate on the signature form through an automated clearinghouse with electronic remittance detail, in accordance with the payment instructions Microsoft provides on its invoice to Enrolled Affiliate.

Method for determining Enrolled Affiliate's price levels is described in the Agreement and Enrollment.

The Customer Price Sheet is **confidential** between the licensing Microsoft Affiliate and Enrolled Affiliate. However, Enrolled Affiliate must provide the signed final Customer Price Sheet to Enrolled Affiliate's Software Advisor. The Software Advisor will in turn submit the Customer Price Sheet along with the complete and signed Enrollment to the Microsoft Affiliate to process for billing.

Unless stated/indicated otherwise on the Customer Price Sheet, Microsoft will invoice Enrolled Affiliate in full upon acceptance of each order. Annual orders will be invoiced upon Microsoft's acceptance of this Enrollment and thereafter on the anniversary of the enrollment, after receiving each annual order.

**PLEASE NOTE:** At the start of each term of an Enrollment, price levels are established for that term based upon terms in the applicable Agreement and Enrollment. For Direct Enrollments, final pricing is established by the licensing Microsoft affiliate based on the applicable price levels and other factors. For Indirect Enrollments, final pricing is established by the Customer's reseller based on the applicable price levels and other factors. Therefore, Customers should not expect to receive the same pricing across different Enrollments, particularly when the Enrollments are under different channel models (Direct and Indirect). If an Affiliate is not included under this Enrollment, but signs a separate Enrollment, that Affiliate may be subject to pricing other than what has been established in this Enrollment.



## Enmienda al pliego de condiciones

Enrollment Número

5500140

7-UXRQGGBFQ

Este acuerdo de modificación ("Acuerdo de Modificación") se celebra entre las partes identificadas en el formulario de firma del programa adjunto. Modifica la Inscripción o el Contrato identificado anteriormente. Todos los términos que se utilizan, pero no se definen en este Acuerdo de modificación, tendrán el mismo significado que el establecido en la Inscripción o el Contrato.

### Enterprise Subscription Enrollment Extensión de Enrollment Acuerdo de Modificación ID CTM

**Término de la Inscripción:** El Término de la Inscripción es extendido por 3 mes(es) ("el Término de Extensión"), de forma tal que la Inscripción expirará el último día de Marzo 2020 (the "Extension End Date").

**Servicios Online:** Producto de la presente extensión, la fecha de uso de los Servicios Online amparados por la inscripción tendrán fecha de inicio el primer día de Enero 2020.

A excepción de los cambios realizados mediante este Acuerdo de Modificación, la Inscripción o el Contrato identificado anteriormente se mantiene sin cambios y en pleno vigor y efecto. Si existiera algún conflicto entre cualquier disposición de este Acuerdo de Modificación y alguna disposición de la Inscripción o el Contrato identificado anteriormente, regirá este Acuerdo de Modificación.

**Este Acuerdo de Modificación no será válido si no se adjunta a un formulario de firma.**

#### Microsoft Internal Use Only:

Extensión de Enrollment SPA.docx	CTM	CTM-CTC-ENR	BD
----------------------------------	-----	-------------	----

---

**SIN TEXTO**

## Formulario de Firma del Programa

Número de MBA/MBSA

U8768901

7-UXRQGGBFQ

Número de contrato

5867741

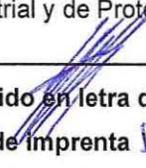
**Nota:** Escriba los números activos aplicables asociados a los documentos siguientes. Microsoft necesita que se indique aquí el número activo asociado o que se indique a continuación como nuevo.

A los efectos de este formulario, se entenderá por "Cliente" la entidad abajo firmante, la Filial Inscrita, el Socio de Entidades Gubernamentales, la Institución u otra parte que celebre un contrato en el marco de un programa de licencias por volumen.

Este formulario de firma y todos los documentos contractuales indicados en la siguiente tabla se celebran entre el Cliente y la Filial de Microsoft que suscribe, en la fecha de entrada en vigor identificada a continuación.

Documento contractual	Número o código
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
Hoja de precios del Cliente de Contrato Enterprise	0911701.003
Enmienda	CTM - 7-UXRQGGBFQ (5500140)
Descripción del documento	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento

Al firmar a continuación, el Cliente y la Filial de Microsoft acuerdan que ambas partes (1) han recibido, leído y comprendido los documentos contractuales anteriores, donde se incluyen cualesquiera sitios web o documentos incorporados mediante referencia, así como cualesquiera modificaciones y (2) acuerdan estar obligados por los términos de la totalidad de dichos documentos.

Cliente	
<b>Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)*</b>	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
<b>Firma*</b>	
<b>Nombre y Apellido en letra de imprenta*</b>	Eder Giovanni Suárez Padilla
<b>Cargo en letra de imprenta</b>	Director General de Procesos y Tecnologías de Información
<b>Fecha de firma*</b>	30-diciembre-2019
NIF ANS1408122K6	

\* campo obligatorio

Filial de Microsoft	
Microsoft Corporation	
<b>Firma</b>	
<b>Nombre y Apellido en letra de imprenta</b>	Santiago Peraza Mues
<b>Cargo en letra de imprenta</b>	Apoderado
<b>Fecha de firma</b>	30/12/19
<small>(fecha de ratificación por la Filial de Microsoft)</small>	
<b>Fecha de Entrada en Vigor del Contrato</b> <small>(puede ser diferente de la fecha de firma de Microsoft)</small>	

Opcional: Firma de Segundo Cliente o de Outsourcer (si corresponde)

Cliente	
<b>Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)*</b>	
<b>Firma*</b>	
<b>Nombre y Apellido en letra de imprenta*</b>	
<b>Cargo en letra de imprenta</b>	
<b>Fecha de firma*</b>	

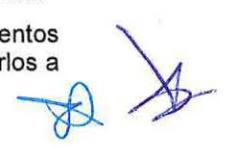
\* campo obligatorio

Outsourcer	
<b>Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)*</b>	
<b>Firma*</b>	
<b>Nombre y Apellido en letra de imprenta*</b>	
<b>Cargo en letra de imprenta</b>	
<b>Fecha de firma*</b>	

\* campo obligatorio

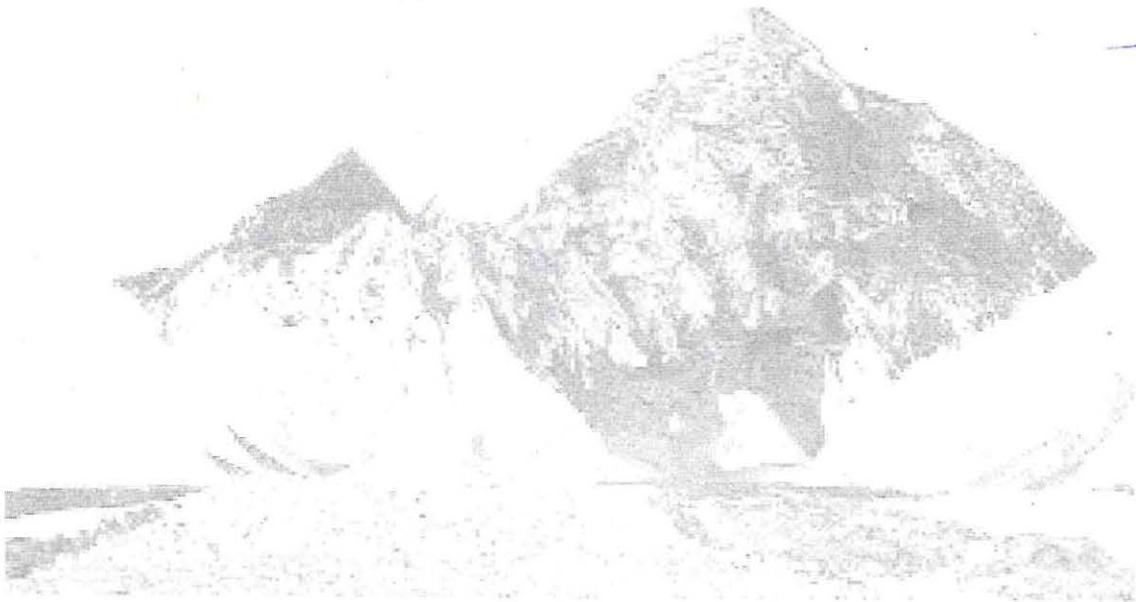
Si el Cliente necesita soportes físicos, desea agregar contactos adicionales o tiene que comunicar varias Inscripciones anteriores, incluya los formularios adecuados junto con este formulario de firma.

Una vez que el Cliente haya firmado este formulario de firma, debe enviarlo junto con los Documentos Contractuales al socio de canal del Cliente o al gestor de cuentas de Microsoft, que debe remitirlos a



la dirección siguiente. Cuando Microsoft haya formalizado debidamente el formulario de firma, el Cliente recibirá una copia de confirmación.

**Microsoft Corporation**  
Dept. 551, Volume Licensing  
6100 Neil Road, Suite 210  
Reno, Nevada 89511-1137  
USA



Handwritten blue signature or initials.

Handwritten blue signature or initials.

---

**SIN TEXTO**